

INTENDENCIA DE COLONIA

Pliego de Condiciones Particulares

ADQUISICION DE BALASTO NATURAL PARA CARMELO

1.1 Objeto.

La presente se refiere a la adquisición de balasto natural, a retirar desde Cantera que deberá ubicarse en la Zona de Cerro Carmelo con camión de la Intendencia de Colonia, en las cantidades detalladas en el numeral 1.3.

1.2 Designación.

"Adquisición de Balasto Natural a retirar de Cantera de la Zona Cerro Carmelo".

1.3 Rubrado.

Rubro	Descripción	Unid.	Cant.
1	Balasto Natural a retirar de Cantera de la Zona Cerro Carmelo	m ³	8000

2.1 Entrega y características del material.

La mercadería se entregará en forma parcial, a solicitud de la Intendencia de Colonia. El lugar de las entregas será en la Cantera cargado sobre camión de la Intendencia de Colonia.

Se verificará en todo caso que el material que se entregue cumpla con las siguientes especificaciones:

El material deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Sección 4 de las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad" vigente a agosto del 2003, el Capítulo A Sección IV del PV con excepción de los artículos A-2-1 y A-2-4 de la misma, referente a granulometría y desgaste Los Ángeles, y a las siguientes especificaciones sustitutivas:

- Expansión menor del 0,5%.
- El ensayo CBR y de expansión se realizará con una sobrecarga de 4.500 g.
- Equivalente de arena ≤ 30 .
- Se admitirá que el porcentaje X que pasa el tamiz N°40 cumpla con:

X.IP < 180 siendo IP el Índice plástico de dicha fracción y

X.LL < 750 siendo LL el Límite líquido de dicha fracción

La curva granulométrica estará comprendida entre los límites indicados en el cuadro siguiente, sin perjuicio de que la Dirección de Obra pueda aceptar otras curvas granulométricas no comprendidas en esa gradación.

Tamices	% que pasa
1" ¼	100
3/8	55-90
4	40-75
10	25-60
40	10-35
200	5-20

El material deberá tener una relación soporte (CBR) ≥ 60 % para el 100 % del PUSM.

En caso de verificarse alguna duda al respecto de lo enunciado en el punto anterior, la Comuna tendrá la potestad de realizar los ensayos que estime conveniente en la Facultad de Ingeniería a total costo de la firma adjudicataria.

La facturación se realizará mensualmente teniendo en cuenta la cantidad entregada en el mes.

2.2 Ordenes de servicio.

Durante la ejecución del suministro, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Dpto. de Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, siempre que se ajuste al contrato.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Dpto. de Obras, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por el Dpto. de Obras y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución del suministro conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

2.3 Multas

1. Si el Contratista no ejecutara los suministros de acuerdo a lo establecido en el Punto 2.2, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 12 U.R. por cada día hábil de atraso.
2. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes de servicio, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 14 U.R. por cada día de atraso hasta su cumplimiento.

Las multas a aplicar serán abonadas directamente en la Comuna, o les será descontada de los pagos que deban realizarse al contratista, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si se hubiera abonado la totalidad del volumen licitado.

La mora operará automáticamente de pleno derecho, por el no cumplimiento de las órdenes impartidas.

3.1 Forma de cotización.

Se cotizará precio unitario por rubro, en moneda nacional y serán actualizados en cada certificación según la siguiente fórmula paramétrica, usando para su ajuste los valores de los boletines mensuales que emite el Dpto. de Costos de la D.N.V. - M.T.O.P.:

$$P = 0.23 * \frac{J}{J_0} + 0.25 * \frac{CV}{CV_0} + 0.29 * \frac{D}{D_0} + 0.23 * (0.90 * \frac{GOil}{GOil_0} + 0.10 * \frac{Cub}{Cub_0})$$

Donde los coeficientes son:

Actuales	Básicos	Concepto
J	J ₀	Jornales
CV	CV ₀	Costo de vida
D	D ₀	Dólar
GOil	GOil ₀	Gas oil
Cub	Cub ₀	Cubiertas

5.1 Yacimiento propuesto.

En la cotización se deberá indicar ubicación precisa de la Cantera de donde se extrae el material para que personal técnico del Dpto. de Obras realice una evaluación física del mismo.

Dicha evaluación será causal de aceptación o rechazo de la mercadería cotizada.

Será responsabilidad del oferente tener al día las autorizaciones respecto a la habilitación de explotación de los yacimientos por parte de los organismos competentes en la materia (DINAMA, DINAMIGE).

El oferente deberá adjuntar, al momento de la presentación de su oferta, constancia de habilitación del yacimiento del que procede el suministro.

6.1 Propuesta.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado personalmente o por quien acredite estar autorizado para actuar en dicho acto, vía Fax o por correo electrónico a compras@colonia.gub.uy debiendo especificar como mínimo:

- Monto cotizado de acuerdo al ítem 3.1.
- Antecedentes del proveedor.
- La propuesta deberá ser acompañada por 2 copias.
- Plazo de mantenimiento de la oferta.
- Yacimiento propuesto, junto a autorización de DINAMA y DINAMIGE vigentes.

La cotización se realizará de acuerdo al formato de cuadro de oferta siguiente:

Rubro	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1				

Sub Total :

IVA (22%) :

TOTAL :

7.1 Aspectos que se tendrán en cuenta para la adjudicación.

Se tendrá en cuenta:

1. Muestras entregada en el Dpto. de Obras (de acuerdo a lo establecido en el punto 2.1).
2. Monto cotizado.
3. Antecedentes del proveedor.
4. Cada oferta será calificada de acuerdo a la siguiente tabla, y se asignará un puntaje máximo de hasta 100 puntos:

CRITERIOS DE CALIFICACION	VALOR MAXIMO
Precio de comparación económica de ofertas. Le corresponderá puntaje máximo al menor precio, y un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas.	75
Calidad del material y Antecedentes del proveedor.	25

8.1 Documentación exigible al adjudicatario.

- a) Documento que acredite la representación de la persona o personas que presentan la oferta y fotocopia autenticada del mismo.
- b) Recibo de adquisición del pliego objeto del llamado.
- c) Certificado vigente de B.P.S.
- d) Certificado vigente de D.G.I.
- e) Certificado de inscripción y vigencia en R.U.P.E.
- f) **E-mail y/o Fax de la empresa. Esto será considerado por la Administración como medio válido y suficiente para las notificaciones previstas en el proceso licitatorio.**

9.1 Contrato.

Será de aplicación el Art. N°69 del TOCAF.

10.1 Plazo y modo de pago.

El pago se efectuará a los 30 días fecha factura, sin perjuicio de otras fórmulas que se quieran proponer.

11.1 Adquisición de Pliegos y consultas.

Los interesados podrán retirar de la Intendencia de Colonia en la Dirección de Recaudación, los Pliegos General y Particular de Condiciones previo pago de la suma de 1 UR.

12.1 Lugar y plazo para presentación de ofertas.

Las ofertas se presentarán en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia, 2º Piso del Palacio de Gobierno Departamental (Calle General Flores N°467 de la ciudad de Colonia), el día..... a la hora..... .

13.1 Consultas.

Podrán efectuarse en el Departamento de Obras de la Intendencia de Colonia, Pasaje casi Rivadavia, teléfono 4522 7000 ints. 260; 263 ó 4522 2363.

14.1 Disposiciones generales.

- La Intendencia de Colonia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a Licitación o rechazar todas las propuestas presentadas por los motivos que considere oportunamente, sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.
- La Administración se reserva el derecho de realizar trasposición de las cantidades que figuran en cada ítem de la tabla de rubrado en los porcentajes que crea necesario, no alterando la totalidad del monto a contratar, sin que ello implique compensación extraordinaria alguna al Contratista